



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXX

Toluca de Lerdo Méx., jueves 11 de diciembre de 1980

Número 71

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 298

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el Centro Cívico "Ehcatepetl", ubicado en la Cabecera del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, para la sesión pública solemne que se celebrará el 22 de diciembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.—Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. Diputado Presidente, Lic. **Armando Estrada Bernal**.—Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz**.—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena**.— Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de diciembre de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Dr. Jorge Jiménez Cantu

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 299

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Es de interés público la preservación, protección, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Cultural, artístico y especial arquitectónico del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.—Se declaran zonas culturales artísticas o de especial estilo arquitectónico general inmodificable a las poblaciones de Temascaltepec, Sultepec, Zacualpan, Aculco, Jocotitlán, Valle de Bravo, Tenancingo, Tenango del Valle, Villa del Carbón, Texcoco, Tlalmanalco, Ozumba, Acolman, Chalco, Chimalhuacán, Papalotla, Atlautla, Tepetzotlán, Tepetlixpa, Zinacantepec, Calimaya y San Mateo Atenco.

ARTICULO TERCERO.—Se declara Patrimonio Cultural, artístico y arquitectónico del Estado, todas las construcciones subsistentes que daten de los siglos XVI, XVII y XVIII o las que contengan características propias de esa época misma que serán inmodificables.

ARTICULO CUARTO.—Queda estrictamente prohibido en las zonas a que se refiere este Decreto, llevar a cabo demoliciones parciales o tales de construcciones, sin permisos especial previo de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas y de Patrimonio Cultural y Artístico y sólo podrán autorizarse si se respetan las fachadas típicas o bien se llevan a cabo reconstrucciones y obras de conservación, mejoramiento o ampliación.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Tomo | CXXX | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de Dic. de 1980 | No. 71

SUMARIO:**SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO:**

Número 298.—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el Centro Cívico "Ehcatepell", ubicado en la Cabecera del Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., para la sesión pública solemne que se celebrará el 22 de diciembre del año en curso.

Número 299.—Se declara de interés público la preservación, protección, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Cultural, artístico y especial arquitectónico del Estado de México.

Número 300.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a transferir la propiedad de 19 inmuebles a la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México-CODAGEM.

Número 301.—Se desafecta del servicio público, el inmueble de propiedad Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Industrial "El Trebol", perteneciente a Tepotzotlán, Méx.

Número 302.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., a transferir a título gratuito un inmueble de su propiedad, a favor del Gobierno del Estado de México.

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., para que se autorice la H. Legislatura Local, a permitir un terreno Propiedad Municipal, por otro propiedad del titular del Fraccionamiento Riberca de Echegaray.

AVISOS JUDICIALES: 5937, 5980, 6060, 6061, 6062, 6063, 6055, 6064, 6067, 6068, 6069, 6070.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6009, 6010, 6011, 6071 y 6066.

(Viene de la 1a. página).

ARTICULO QUINTO.—Únicamente podrán autorizarse obras de restauración o conservación de las construcciones y edificios a que se refiere el Artículo Tercero, debiendo cuidarse que no pierda su aspecto cultural, colonial o estilo arquitectónico característico

ARTICULO SEXTO.—El derribo, modificación o alteración de las características de las construcciones a que alude este Decreto, será sancionado, según la gravedad de la infracción, en términos de la Ley de Comunicaciones, Obras Públicas y Privadas del Estado, siendo responsables tanto el propietario o poseedor, como el perito encargado de la obra. La reincidencia en la violación a las disposiciones de este artículo, se considera como delito en contra del Patrimonio Cultural y artístico del Estado, y será sancionado hasta con cinco años de prisión.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **C. León Henoch García Téllez.**—Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de diciembre de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Dr. Jorge Jiménez Cantu

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed.

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar, lo siguiente:

DECRETO NUM. 300

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO Primero.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado de México, a transferir la propiedad de los inmuebles que se mencionan en el artículo 2o. a la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México-CODAGEM, para que los destine al Sistema Agroindustrial Gubernamental del Estado de México, SAGEM, que tiene a su cargo según Acuerdo Gubernamental del 19 de septiembre del año en curso y forma parte de sus programas, por tanto, todas las operaciones que realice dicho Organismo con relación a estos inmuebles y al Sistema Agroindustrial Gubernamental del Estado de México, SAGEM, quedan dentro de su operación normal para todos los efectos legales.

ARTICULO SEGUNDO.—Los inmuebles objeto de esta operación son:

- 1.—Rancho Tiacaque, Mpio. Jocotitlán, Méx.
- 2.—Ex-Hacienda Boximo, formada por 3 fracciones del Predio Los Corrales, Mpio. de Jiquipilco, Méx.
- 3.—Rancho San José y Guadalupe, Mpio. de Toluca, Méx.
- 4.—Rancho Arroyo, Mpio. de Almoloya de Juárez.
- 5.—Rancho La Palma, Mpio. de Almoloya de Juárez.
- 6.—Predio Santa Julia, Mpio. de Almoloya de Juárez.
- 7.—Rancho Canaleja, Mpio. de Toluca, Méx.
- 8.—Rancho San Blas, Mpio. de Otzolotepec.
- 9.—Rancho San José de la Loma o San Antonio, Mpio. de Temoaya.
- 10.—Rancho de San Diego Buenavista, Mpio. de Almoloya de Juárez.

11.—Rancho El Guarda, Mpio. de San Felipe del Progreso.

12.—Predio Los Castañeda, Mpio. de Almoloya de Juárez.

13.—Ex-Hacienda de Santa-Ana, Mpio. de Tenancingo, Méx., Centro Estatal de Desarrollo Frutícola.

14.—Rancho Las Animas, Mpio. de Ixtapan de la Sal, Méx.

15.—Polo de Desarrollo Ganadero, Santiago Amatepec Mpio. de Santiago Amatepec.

16.—Predio La Paz, Mpio. de Villa Guerrero.

17.—Predio El Islote, Mpio. de Villa Guerrero.

18.—Rancho San Lorenzo, Mpio. de Metepec, Méx.

19.—Rancho de Guadalupe, Mpio. de Metepec, Méx.

ARTICULO TERCERO.—Las superficies, medidas y colidancias y demás características de los inmuebles que se mencionan en el Artículo anterior, son las que constan en los títulos que acreditan la propiedad del Gobierno del Estado, de donde se harán las deducciones procedentes, por disposiciones realizadas con anterioridad a esta fecha.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al propio Ejecutivo para que por sí o a través de sus Representantes legalmente investidos, comparezca al otorgamiento de las escrituras correspondientes.

T R A N S I T O R I O .

ARTICULO PRIMERO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Quedan sin efecto, los Decretos expedidos con anterioridad sobre los inmuebles a que se refiere el presente, en cuanto se opongan al mismo.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **Lic. Armando Estrada Bernal.**—Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de diciembre de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 301

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se desafecta del servicio público a que estaba destinado el inmueble de propiedad Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Industrial "El Trehol", perteneciente a Tepotzotlán, Méx., el cual tiene una superficie total de 13,998.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias:

AL SURFONIENTE en 79.24 metros con Avenida de la Industria.

AL NORORIENTE en 82.00 metros con propiedad particular;

AL NORPONIENTE en 191.00 metros con Zona de restricción del Río Chico de Tepotzotlán; y

AL SURORIENTE en 184.50 metros con lote No. 3.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tepotzotlán, Méx., a enajenar fuera de subasta pública el bien inmueble a que se refiere el Artículo Primero, como mínimo en su valor comercial de \$7'000.000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) El producto que se obtenga de esta operación deberá aplicarse a la construcción de un edificio donde funcione un Auditorio Municipal.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Tepotzotlán, Méx., asentar las bases y modalidades que estime convenientes en la operación de que se trata, así como para comparecer por sí o a través de sus representantes legalmente investidos a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la enajenación en cita.

T R A N S I T O R I O .

ARTICULO UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **C. León Henoch García Téllez.**—Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de diciembre de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 302.

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., a transferir o ceder gratuitamente un inmueble de su propiedad, a favor del Gobierno del Estado de México, quien por conducto de la Dirección de Educación Pública del Estado, lo destinará a la construcción de un edificio donde funcione un Jardín de Niños.

ARTICULO SEGUNDO.—El bien inmueble objeto de esta transferencia se localiza en la Colonia "Ahuehuetes", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., tiene una superficie total de 858.50 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 25.70 metros con propiedad particular;

Al Sur, 50.00 metros con la Calle Francisco Villa;

Al Oeste, 4.00 metros con calle 16 de septiembre y en 22.70 metros con propiedad particular; y

Al Este, 24.00 metros con calle Av. Estado de México.

ARTICULO TERCERO. Esta transferencia se condiciona a que en un término máximo de cinco años, el Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección de Educación Pública del Estado, deslince el inmueble al fin indicado. En caso de incumplimiento revertirá con todos sus accesorios al patrimonio del H. Ayuntamiento en cita.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., para que por sí o a través de sus Apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad correspondientes.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **Lic. Armando Estrada Bernal.**—Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de diciembre de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. Juan Monroy Pérez

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la Solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., para que se autorice la H. Legislatura local, a permutar un terreno propiedad municipal, por otra propiedad del titular del fraccionamiento Ribera de Echegaray.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., por conducto del Ejecutivo, pide la Honorable Legislatura Local, autorización para permutar un inmueble propiedad municipal por otro propiedad del titular del fraccionamiento Ribera de Echegaray, que resulta afectado por las obras de ampliación de la vialidad denominada Calzada de Echegaray.

El Ayuntamiento solicitante entregará en permuta una superficie de 1,318.35 M2., ubicada en la fracción III de la Sección III del fraccionamiento Rivera de Echegaray.

A su vez el titular del fraccionamiento Ribera de Echegaray; entregará una superficie de 1,199.50 M2., de la fracción II Sección II, de ese desarrollo urbano que comprende los siguientes lotes: 55, 53, 52, 51, 50, 49, 48, 47, 46, 45, 44, 43, 42, 41, 40, 39, 38, 37, 36, 35 y 32.

Estas superficies tienen un valor comercial similar.

El predio que el Ayuntamiento entregará en esta operación, en la actualidad no está destinado a la prestación de ningún servicio público municipal carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación de este Extracto por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de esta Entidad Federativa.

Toluca, Méx., diciembre 4 de 1980.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 118/980

GUSTAVO GARCIA ROJAS BERNAL, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un predio (s), ubicado en Real de Abajo del Municipio de Sultepec, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: teniendo una superficie de 18,75.00 Has.

AL NORTE 417.00 metros con el señor Enrique Martínez Orta Flores.

AL SUR 503.00 metros con el señor Carlos Enríquez Miranda.

AL ORIENTE 592.02 metros con Río de Guadalupe.

AL PONIENTE 388.00 metros con el señor Efrén Flores Consueños.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Sultepec, Méx., a 15 de mayo de 1980.—El Secretario del Juzgado, P.D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica. 5937.—4, 9 y 11 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

F.P.R. No 1742/980 PASCUALA LUCIANA JIMENEZ HERNANDEZ promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en el callejón Antonio Bernal SAN en el poblado de Capatzen Mata de Toluca, Méx. mide y BARRA DOVE 25.03 metros con Rogelio Torres; SUR 20.00 metros con Carmen Jimenez; ORIENTE 11.68 metros con Manuel Santillan y PONIENTE 11.68 metros con callejón Antonio Bernal, con superficie aproximada de 233.60 M2.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe. Toluca, Méx., a 25 de Noviembre de 1980.—El Secretario C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica. 5980.—6, 11 y 13 Dic.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1244/80

BERNARDINO BERNAL HERNANDEZ

SRA. GUADALUPE AGUILAR DE ZAMORANO, se remana en Via Ordinaria Civil la USUCAION, del lote de terreno número 34 plazuela 50 Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y mide AL NORTE 17 metros con lote 33; AL SUR, 17 metros con lote 35; AL ORIENTE, 9 metros con calle Gallo Colorado; AL PONIENTE, 9 metros con lote 8. Se le hace saber que deberá comparecer en el juicio en el término de treinta días contados del siguiente día de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y oportuno se que se no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía.

Publicarse por tres veces de ocho en ocho días en La Gaceta de Gobierno del Estado, Ciudad Mercuriopol, México a 3 de diciembre de 1980.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica. 6000.—11, 22 y 32 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS MEDINA GALICIA, promueve Diligencias de INFORMACION, respecto de un terreno urbano con casa que se encuentra ubicado en la Calle de Dr. Bar número 5 del Municipio de Los Reyes La Paz, de este Distrito Judicial, que mide y BARRA AL NORTE: 20.80 metros, con Hortensia Molina; AL SUR: 21.00 metros con Juan Castellero; AL ORIENTE: 12.20 metros, con calle Ribera; AL PONIENTE 12.10 metros, con Terrono de la Capilla.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México a los días diez y once del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez. Rúbrica. 6061.—11, 23 Dic. y 3 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

TERESA PEÑA CERON y RAQUEL PEÑA CERON, baso el Expediente 353/960 promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que ellas tienen desde hace más de cinco años respecto de un inmueble ubicado en la Población de Apexco, de Ocoampan de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 30.00 metros con calle Verda; SUR, 30.00 metros con Tomasco Ortiz; ORIENTE, 30.00 metros con calle Camino de Fábrega; PONIENTE 30.00 metros con Barroto González, con superficie aproximada de 900.00 metros cuadrados, expide el presente para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y EL NOTICIERO, editados en la Ciudad de Toluca, habiendo por este conducto a todo interesado de dicho inmueble, comparecer ante este Juegar y la demandar conforme a derecho en cumplimiento artículo 2898 Código Civil Vigente, a los días diez del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe. El Secretario del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva. Rúbrica. 6062.—11, 16 y 18 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

MARIO MENDOZA FIGUEROA, promueve para el expediente 357/80, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, pretendiendo acreditar la posesión que él tiene como dueño para acreditar dominio pleno sobre un Terreno ubicado en el Barrio de El Rincon de Santa María Cuevas, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en dos líneas la primera de 135.79 metros y la segunda, de 129.03 metros ambas con camino Antiquo a Cuevas; AL NOROESTE en dos líneas la primera de 540 metros con camino a Cuevas y la segunda de 73.12 metros con Bertoldo Galicia; AL SURESTE en cuatro líneas, la primera de 87.12 metros con Bertoldo Galicia, la segunda de 174.81 metros con Teribio Mayorga, la tercera de 61.46 metros con Francisco Hernández y la cuarta de 25.54 metros con Francisco Hernández; AL SURESTE: 59.07 metros con José Cabrera, con una superficie total de 34,021.72 M2.—Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México. En cumplimiento al Artículo 2898 del Código Civil en vigor, en la Ciudad de Zumpango, México, a veintidós de noviembre de 1980.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica. 6063.—11, 16 y 18 Dic.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. N.º 987 80, ENRIQUE BERMUDEZ DAMIAN, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en Toluca México, al Norte 154.00 metros con Ramón Amado y Efra Flores, Sur 124.00 metros con Jacinto Bermúdez, Poniente 87.40 metros con Aurelio Rojas y Juan Victoria, Oriente 81.00 metros con un camino. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad Toluca, México a 14 de noviembre de 1980.—DOY FE.—C. Primer Secretario P.D. Gabriel Popoca Guerrero.—Rúbrica. 6065.—11, 16 y 18 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ARTURO MOLLOY RODRIGUEZ, bajo el expediente 219/79, promueve diligencias de INFORMACION AD-PLUPERPAM, a fin de acreditar la posesion que dice tener desde hace mas de 30 años, respecto de un predio con casa, ubicado en el Municipio de Apaxtla, de esa entidad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 37.20 metros; Adrián Cruz, hoy Rosa y Catalina Cruz, SUR, 42.50 metros; Perfecto Hernandez y José Sánchez ORIENTE, 29.70 metros; Enrique y Camaracho Hernández, PONIENTE, 19.50 metros con calle Abasco Poniente; con superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados; para su publicacion por tres veces de tres en tres días, periódicos GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTICIERO, editarse Toluca, México; cumplimiento artículo 2698 Código Civil Vigente; a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.—Doyle Fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

6064.—11, 16 y 18 Dic.

JUZGADO 36. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JULIA HERRERA TRUJILLO

MAGDALENA DORA BERISTAIN DE CONTRERAS, en el expediente número 189/80, que se tramita en este juzgado la demanda de Usucapion del terreno número 9, de la manzana 13, de la colonia Mexica, 1a. Sección, ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 25.00 metros con lote 8; AL SUR, 25.00 metros con lote 10; AL ORIENTE: 10.90 metros con calle Juan de Dios Pared, y AL PONIENTE: 19.00 metros con lote 20, con una superficie total de 250.00 metros Cuadrados. Ignorándose su actualidad se lo emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicacion de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposicion en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicacion por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide en presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días de noviembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—C. Primer Secretario de Acordos del Juzgado Quinto de lo Civil, C. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica.

6067.—11, 20 y 30 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES EUGEN KUELPCMANN FLOHR Y URSULA KUELPCMANN.

Los señores RODRIGO SAMANIEGO y JORGE ALONSO, en su carácter de Apoderados de RODRIGO LAPUENTE AGUILAR, ante este Juzgado Primero de lo Civil y en el expediente número 1020/80, demanda a ustedes en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION en favor de su poderdante respecto del terreno y construcción ubicado en el número 10 de las calles de Hidalgo del Pueblo de Santa Cruz de Arriba, Municipio de Texcoco, Estado de México, el Ciudadano Juez dió entrada a la demanda y como los actores ignoran su domicilio, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicacion comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibidos que de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, quedando a su disposicion en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicacion por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acordos, Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

6068.—11, 20 y 30 Dic.

JUZGADO 36. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MARUEL VALDEZ GARCIA, en contra de AUTOBUSES JOB, S. A. expediente 1809/79 el C. Juez señaló los DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Quince Almoneda de Remate de una máquina de escribir eléctrica, marca OLYMPIA tipo SGE, metálica metálica en color gris claro y obscuro, serie 763523, en regular estado de uso. Sirva de base a la almoneda la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 45/100 M.N., hecho el descuento de Ley del diez por ciento y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se convocan postores.

Y para su publicacion por una sola vez en el periódico Oficial del Estado "Gaceta del Gobierno" y para ser fijado en igual forma en la puerta de este Juzgado, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Méx., a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.—C. Segundo Secretario, Miguel Angel Medina Méndez.—Rúbrica.

6069.—11 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MAGDALENO JIMENEZ MENDOZA, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "TEQUICALTITLA", y casa en el construida ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 16.15 metros, con Agustín Vázquez AL SUR: 15.25 metros, con Callejón; AL ORIENTE: 25.15 metros con Refugio Hernández; AL PONIENTE: 26.25 metros, con Ramón Banda.

Para su publicacion por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO Y EL NOTICIERO que se edita en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acordos, Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

6070.—11, 16 y 18 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

SEÑORES ACCIONISTAS DE LABORATORIOS HORMONA, S. A.

Presente.

En mi opinión, con base en el examen que practiqué y que incluyo el cumplimiento de las disposiciones fiscales federales vigentes, los estados financieros que se acompañan, preparados por la Administración de la compañía y que comprenden las modificaciones propuestas por el suscrito, presentan la situacion financiera de Laboratorios Hormona, S.A., al 31 de diciembre de 1979, y los resultados de sus operaciones por el ejercicio fiscal que terminó en esa fecha.

Declaro bajo protesta de decir verdad que emito este dictamen apegándome a lo dispuesto en el artículo 85 del Código Fiscal de la Federación, que no me encuentro dentro de impedimento profesional alguno y que como resultado de la revisión antes descrita, que no incluyó el examen de la clasificación arancelaria relativa a los impuestos de importación y exportación, no observé omisión alguna de importancia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales del causante citado.

México, D. F., a 7 de julio de 1980.

JOSE LUIS LOYO A., C. P.—Rúbrica.

Cédula Profesional No. 1166.

Registro D.G.A.F. No. 115.

6009.—11 Dic.

LABORATORIOS HORMONA, S.A.
BALANCE GENERAL 31 DE DICIEMBRE DE 1979

P A S I V O

CIRCULANTE:			
Efectivo en caja y bancos:			
Caja	\$ 51,704		\$ 13'774,443
Bancos	124,040	\$ 175,744	5'943,715
Cuentas por cobrar:			
Clientes	\$ 33'835,828		7'077,137
Deudores diversos	67,169		1'694,551
Viajeros	220,713		43,679
Anticipos a proveedores	7,682		35'852
Documentos por cobrar	7,701	34'139,093	
INVENTARIOS, al costo:			
Materias primas y materiales	\$9'314,733		1'061,638
Menos: Reserva para valuación de inventarios	(61,360)	\$ 9'253,373	2'541,952
Productos en proceso	3'915,549		
Productos terminados	6'120,726		
Mercancías en tránsito	15,897	19'305,545	10'659,990
INVERSIONES:			
Acciones y obligaciones		106,785	
F I J O:			
Acreeedores hipotecarios (Nota 4)			
CONTINGENTE:			
Existe pasivo contingente por las indemnizaciones que hubiere que pagar al personal en caso de retiro bajo ciertas circunstancias, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, cuyo monto al 31 de diciembre de 1979, no había sido determinado. La compañía sigue la práctica de cargar las indemnizaciones a los resultados del ejercicio en que se pagan.			

C A P I T A L C O N T A B L E

CAPITAL SOCIAL:			
12,000 acciones comunes al portador con valor de \$1,000.—cada una			\$ 12'000,000
UTILIDADES ACUMULADAS:			
Superávit por revaluación de activo fijo		\$ 50'563,114	
Reserva legal		1'080,317	
Reserva especial de reinversión		3'679,548	
Utilidades pendientes de aplicación		4'852,255	
Utilidad neta del ejercicio (estado No. 3)		4'681,889	76'857,123
			\$ 119'690,080
CARGOS DIFERIDOS Y OTROS ACTIVOS:			
Pagos anticipados	\$ 47,976		
Gastos de instalación	\$ 1'889,475		
Menos: Amortización acumulada	(655,230)	\$ 1'234,245	
Propaganda por distribuir		3'247,117	
Inversiones fondo prima antigüedad		1'061,638	
Anticipos a empleados	246,308	5'837,284	
			\$ 119'690,080

LABORATORIOS HORMONA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979.

		%
VENTAS TOTALES	\$126'451,192	
Menos: Devoluciones y bonificaciones	3'860,590	
VENTAS NETAS	\$122'590,602	100.0
COSTOS DE VENTAS	56'912,529	46.4
Utilidad bruta	\$ 65'678,073	53.6
GASTOS DE OPERACION:		
Gastos de venta (anexo 7.3.1.)	\$ 39'068,790	
Gastos de Administración (anexo 7.3.2.)	14'353,313	53'422.103 43.6
Utilidad de operación	\$ 12'255,970	10.0
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS		
Productos:		
Regalías	\$ 6,308	
Intereses	8,074	
Certificados de devolución de impuestos	497,211	
Descuento sobre compras	13,795	
Otras ventas	28,685	
Diversos	432,565	
Cambios	24,732	\$ 1'011,370
Gastos:		
Intereses	\$(3'801,282)	
Pérdida en cambios	(71,052)	
Diversos	(340,379) (4'212,713) (3'201,343) (2.6)	
Utilidad del ejercicio	\$ 9'054,627	7.4
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$(3'624,962)	
PARTICIPACION DE UTILIDADES A TRABAJADORES	(747,776) (4'372,738) (3.6)	
Utilidad neta	\$ 4'681,889	3.8

El estado de resultados preinserto es al que me refiero en mi dictamen adjunto sobre los estados financieros de Laboratorios Hormona, S.A., por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1979.

México, D.F., a 7 de julio de 1980.

JOSE LUIS LOYO A., C.P.—Rúbrica.

Cédula Profesional No. 1166

Registro D.G.A.F. No. 115

PAPELES DECORATIVOS MEXICANOS, S. A.

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los señores accionistas de PAPELES DECORATIVOS MEXICANOS, S. A., a la Asamblea Ordinaria que deberá llevarse a cabo a las 9.00 horas del día 6 de Enero de 1981, en las oficinas de esta sociedad, ubicadas en Fulton Dos, Toluca, Estado de México, de acuerdo con lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o.—Informe del Consejo de Administración
- 2o.—Resoluciones respecto de los Balances y Resultados de los ejercicios comprendidos del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de los años de 1976, 1977, 1978 y 1979, e Informe del Comisario.
- 3o.—Elección de Consejeros y Comisarios y determinación de sus emolumentos.
- 4o.—Acto de la Asamblea

Toluca, Edo. de México, Diciembre 3, 1980.

El Secretario del Consejo de Administración:

LIC. CARLOS DE ROSENZWEIG.—Rúbrica.

6071.—11 Dic.

SEGUNDA CITACION PARA ASAMBLEA

Se cita a los señores de la sociedad "AUTOLINEAS UNIDAS XTAPATECAIL S. A." para que asistan a la asamblea extraordinaria convocada en virtud del artículo 132 fracción XI, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que se llevará a cabo en el día 11 de Enero de 1981, en las oficinas de la sociedad, el próximo día **VEINTE DE DICIEMBRE A LAS DOCE HORAS**, siendo aplicable lo establecido en la cláusula CUADRAGESIMA SEGUNDA del acta constitutiva y que se llevará a cabo bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Aprobación por la asamblea de LA ORDEN DEL DIA.
- II.—Declaración de su legal instalación.
- III.—Análisis, discusión, y aprobación en su caso de los informes presentados por el Tesorero de la empresa correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 1977, 1978 y 1979.
- IV.—Determinar la remuneración que se otorgará al Consejo de Administración y Comisario en base a lo establecido por la cláusula Cuadragesima Octava del acta constitutiva.
- V.—Análisis, discusión y aprobación en su caso de las solicitudes de reorganización de la empresa presentada por varios socios.
- VI.—Resolución y aprobación a las solicitudes de ingreso a la empresa como socios presentada por varias personas.
- VII.—Aumento de aportaciones por parte de algunos socios en posesión de permisos o vehículos.
- VIII.—Modificación a la cláusula Quinta del contrato social, por aumento de capital, fusión y separación de socios.
- IX.—Asuntos generales.

Toluca, Méx., a 4 de diciembre de 1980.

El Presidente del Consejo de Administración.

J. ENCARNACION RAMIREZ MERCADO.—Rúbrica.

6066.—11 Dic.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno.

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.